I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000036

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 12 ENE. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/040/2018 de la Administradora Municipal (S); el Memorándum Nº1000/01/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº401/1343/2017 del Departamento de Abastecimiento; fotocopias de la Resolución de Adjudicación N°400/416/RA/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Acta de Comisión Económica Extraordinaria N°98/2017; del Registro de Obligación Comprobante N°1279 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La adjudicación del servicio aprobado por Resolución de Adjudicación Nº400/0416/RA/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Acta de la Comisión Económica Extraordinaria N°98/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA (ATE) ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA D-33"**, suscrito con fecha 02 de enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L.,** RUT N°76.089.109-6, representada legalmente por doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad del Memorándum N°401/1343/2017; del Certificado Factibilidad Presupuestaria Nº18534, Orden de Compra Nº324-1400-SE17 y Resolución de Adjudicación Nº 400/0416/RA/2017 se adjudicó la Licitación Pública denominada **"Capacitación ATE para Docentes Escuela D33 " ID:324-484-L117;** la citada propuesta a la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA** en representación de la empresa antes mencionada, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000036 /2018

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, se refieren a la aplicación de **ASESORÍA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)** en el **Escuela Pedro Aguirre Cerda D33**, el curso tiene como objetivo desarrollar las competencias de liderazgo docente para la mejora de los aprendizajes escolares, basado en Neurociencia y Programación Neurolingüística, aplicada al ámbito Educativo y del Desarrollo Infantil, analizando las relaciones entre el Cerebro y el Aprendizaje desde una Perspectiva Evolutiva. Además se considera lo señalado en las respectivas Especificaciones y Oferta Técnicas.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), exento de I.V.A., contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: La fecha de los servicios son los días 03 y 04 de enero de 2018.

SEXTO: La empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía número 10746910, equivalente a la suma de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) emitida por el BancoEstado, con vencimiento el 28 de febrero de 2018.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de la Escuela Pedro Aguirre Cerda D-33, o quien lo subrogue.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que el único dueño de la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L** es doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.11.002.003.001 "Esc. D-33", del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000036

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

DCA/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. – Esc. D-33
Empresa Consultora
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA D-33"

En Cerrillos, a 02 de Enero del 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L**, R.U.T. Nº76.089.109-6, representada legalmente por doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA** chilena, cédula de identidad N ambos con domicilio en , comuna de , teléfono se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad del Memorándum N°401/1343/2017 ; Certificado Factibilidad Presupuestaria Nº18534,Orden de Compra Nº324-1400-SE17 y Resolución de Adjudicación Nº 400/0416/RA/2017 se adjudico la Licitación Pública denominada **"Capacitación ATE para Docentes Escuela D33 " ID:324-484-L117;** la citada propuesta a la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA** en representación de la empresa antes mencionada, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, se refieren a la aplicación de **ASESORÍA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)** en el **Escuela Pedro Aguirre Cerda D33**, El Curso Tiene Como Objetivo Desarrollar Las Competencias De Liderazgo Docente Para La Mejora De Los Aprendizajes Escolares, basado en Neurociencia Y Programación Neurolingüística ,aplicada al ámbito Educativo y del Desarrollo Infantil, analizando las relaciones entre el Cerebro y el Aprendizaje desde una Perspectiva Evolutiva. Además se considera lo señalado en las respectivas Especificaciones y Oferta Técnicas.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), exento de I.V.A., contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: La fecha de los servicios son los días 03 y 04 de Enero de 2018.

SEXTO: La empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía numero 10746910, equivalente a la suma de 280.000.-(doscientos ochenta mil) pesos correspondiente al Banco Estado.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de la Escuela Pedro Aguirre Cerda D-33, o quien lo subrogue.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L** es doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA**

NOVENO: La personería de doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA** para actuar en representación de la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L.** Consta en Escritura Pública otorgada por el Notario Público Suplente Don Ángel Hernández Muñoz de la 1° Notaria de Viña del Mar de Talca , de fecha 31 de Diciembre 2009.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLORIA REBOLLEDO MOYA** en representación de la empresa **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L
p.p. GLORIA REBOLLEDO MOYA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV